

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

**Objeto:**

**Adquisición de Mochilas  
Escolares.**

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

INTRODUCCIÓN

REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

CLÁUSULAS

- PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.
- QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- DÉCIMA. FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO.
- DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

ANEXOS

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

## INTRODUCCIÓN

Con estricto apego a los ordenamientos jurídicos que establece el Artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, celebra la Licitación Pública Nacional No. OM-LPN31-2017 para la Adquisición de Mochilas escolares para la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos y para la Secretaria de Educación y Cultura de Quintana Roo.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las bases que regularan este proceso.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

## REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### 1. Reglamentación:

- a. El suministro se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables a la materia.

### 2. Términos comunes:

- a. Procedimiento de licitación: De acuerdo a lo señalado en los artículos 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: Licitación Pública Nacional.
- b. Convocante: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. Licitante: Persona Física o Moral que participa en la licitación.
- d. Órgano de Control: Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo.
- e. Identificación Oficial: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- f. Proveedor: Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- g. Cliente. Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- h. Área Técnica: Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, y la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo.
- i. Bases: Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta licitación.
- j. Contrato: Instrumento legal que suscribe la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nota: Esta unidad compradora actualmente no acepta la recepción de ofertas por medio del servicio postal o de mensajería.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el Anexo 1 y además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

- a.1). En Convocante, la cantidad de \$3,000.00 (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ó;
- a.2). En Institución Bancaria: <http://om.groo.gob.mx> (Trámites y Servicios en Línea), la cantidad de \$3,000.00 (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), y realizar el pago mediante el formato generado a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases de licitación.

b. Que tenga actividad comercial afín al objeto del procedimiento de licitación.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a. Objeto de la Licitación. Adjudicar el contrato para la Adquisición de Mochilas escolares para la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos y para la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo, cuyos conceptos se describen en el anexo 1 de estas bases de licitación.

b. De las Características. Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el anexo 1 adjunto a las presentes bases de licitación y los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

c. Idioma. La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Convocante como los licitantes, deberán estar redactados en idioma español.

d. De las Propuestas. Las propuestas presentadas deberán abarcar el 100% de las características y especificaciones señaladas en el anexo 1, siendo causa de descalificación, el no presentar su propuesta con el 100% de los bienes solicitados en cada partida, marca y muestras de cada una ellas.

e. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.

### TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a. Límite de venta de bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. 5 de Mayo N°. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 9:00 a 14:00 horas.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

b. Junta de Aclaraciones. La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, pero los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad si asistieron o no a la misma; la cual se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro de Chetumal, Quintana Roo, el día 19 de julio de 2017 a las 10:00 horas.

- b.1. La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones, a fin de que las preguntas recibidas con anticipación y las que se expongan en el evento, ante la presencia de los licitantes (debidamente acreditados) que asistan y los servidores públicos presentes, den respuesta de manera clara y precisa; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante que no asistió, acudir al Departamento de Concursos y Procedimientos, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, por lo que deberá de firmar al calce de la misma.
- b.2. Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firmada por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.
- b.3. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico [licitacionesom@hotmail.com](mailto:licitacionesom@hotmail.com) y/o [licitaciones@groo.gob.mx](mailto:licitaciones@groo.gob.mx), en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases), mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, previa presentación del comprobante de pago de bases.
- b.4. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.
- b.5. Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.
- b.6. No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.

Nota: Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

c. Presentación de Muestras: Se deberá presentar muestra de todos los bienes que integran el anexo 1, a más tardar el día 25 de julio de 2017 de 09:00 a 14:00 horas, mismas que se entregaran en la oficina del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado ubicado en Av. 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro de Chetumal, Quintana Roo. Las cuales deberán estar debidamente identificadas señalando nombre del licitante, número de la licitación, objeto de la licitación y número de partida que corresponda. Su incumplimiento será motivo de descalificación. dichas muestras quedaran bajo resguardo del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor. Quedará constancia por escrito del mencionado evento levantando minuta de trabajo la cual se anexara al sobre 1, relativa a la propuesta técnica.

d. Presentación y Apertura de Propuestas. Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 26 de julio de 2017 a las 10:00 horas.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

- d.1. En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d.2. Ante la presencia de los servidores públicos presentes, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Oficialía Mayor de Gobierno, dos sobres que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases, el primero correspondiente a la propuesta técnica que contendrá la documentación legal y técnica, y el segundo correspondiente a la propuesta económica, mismos que deberán estar en sobres cerrados en forma inviolable y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.
- d.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- d.4. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres técnico y económico, así como a su contenido.
- d.5. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.
- d.6. Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas por cada licitante.
- d.7. Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.
- e. Fallo de la Licitación. Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 28 de julio de 2017 a las 14:00 horas.
- e.1. El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- e.2. El acto de fallo o en el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- e.3. El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada.
- e.4. La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

e.5. Si existiere la necesidad de realizar el fallo posterior a la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.

f. Firma del Contrato. La firma del contrato se realizará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de fallo.

f.1 El Contrato se adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.**

a. El suministro se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

El licitante deberá suministrar la totalidad de la(s) partida(s) a más tardar el 20 de agosto del año en curso, de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1.

Todos los bienes serán suministrados de 08:00 a 14:00 horas, en los lugares que señale la convocante, por lo deberá considerar en su propuesta económica los gastos de transporte, maniobras de carga y descarga que tenga a bien realizar.

Los lugares que se tomarán en cuenta para su distribución serán:

) Cancún	) Isla Mujeres
) Chetumal	) Felipe Carrillo Puerto
) Playa del Carmen	) José María Morelos
) Cozumel	) Lázaro Cárdenas
) Tulum	) Bacalar
	) Puerto Morelos

b. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan cumplir con el debido abastecimiento objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregar los bienes a entera satisfacción de la convocante o el cliente.

c. La Convocante podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones a nombre de los licitantes, a fin de verificar que cuenten con los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.

d. Se podrán hacer devoluciones de los bienes cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación o presente deficiencias imputables al licitante adjudicado.

e. La Convocante no adjudicará los bienes que no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales del mercado.

f. Será responsabilidad de "El Proveedor" los bienes que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "El Cliente". Los gastos que se erogan por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.

**QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LICITACIÓN.**

Las Personas Físicas o Morales que asistan a los distintos actos del Procedimiento de Licitación (Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y al Acto de Fallo), deberán presentar:



**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

a) Persona Física:

- a.1. Propietario: Original y copia de la identificación oficial vigente, ó
- a.2. En Representación: Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. (Anexo 5), ó
- a.3. En caso de representarla a través de Poder Notarial: Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

b) Persona Moral:

- b.1. Representante o Apoderado Legal: Original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó
- b.2. En caso de Representación: Carta Poder Simple expedida por el Representante o Apoderado Legal, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. (Anexo 5) y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

**SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

a. Condiciones de precio:

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.
- a.2. No se aceptarán ofertas con escalación de precios.
- a.3. Se propondrá precios unitarios en cada partida para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

b. Condiciones de Pago. El pago se realizará en una sola exhibición vía transferencia bancaria por la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes solicitados a entera satisfacción del cliente, previa presentación de la factura.

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el proveedor deberán presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la adquisición de los bienes, se podrá acordar el incremento de las cantidades solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio del suministro sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

**SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES**

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- d. La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- a. El(os) contrato(s) se adjudicará(n) a la persona(s) que entre los proponentes reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones por partida satisfacen los requerimientos de la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la postura más baja.
- b. Cuando los bienes contenidos en la propuesta técnica del licitante, supere los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, se aceptará dicho bien, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea solvente más baja o los precios sean reales de mercado.
- c. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebren los servidores públicos presentes en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada uno de los licitantes que resulten empatados los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- d. Para esta licitación se considerará la adjudicación por partida, al (los) proveedor (es) que reúna(n) los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.

**NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.**

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

- a. Garantía de cumplimiento del contrato. Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos, la cual deberá exhibirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del mismo (anexo 4) y estará vigente durante el plazo de seis meses posteriores a la entrega de los bienes requeridos por la convocante.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos los que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la Convocante no los hubiera adquirido.

c. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

d. La Convocante dará su autorización al licitante y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

**DECIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.**

1. Los sobres deberán estar identificados en hoja membretada del licitante, con el número y objeto de la licitación, con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, debiendo ser entregados a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, en dos sobres cerrados en forma inviolable por separado, y marcando sobre número uno, Propuesta Técnica y el sobre número dos, Propuesta Económica.
2. El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de pagina a computadora) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.), el idioma en que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y siendo requisito cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se integran en las bases de este procedimiento, los cuales apliquen para la correcta integración de sus propuestas las cuales deberán presentarse en forma ordenada, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.
3. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a la:  
Oficialía Mayor.  
Dirección General de Administración.  
Presente.
4. Únicamente se citara a una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

**SOBRE 1.- PROPUESTA TÉCNICA**

**a.1 REQUISITOS LEGALES.**

- I. Presentar comprobante de pago de las bases de la presente licitación, debidamente sellados.
- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato (Anexo 6) para participar

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

Y en caso de representación, el documento anterior deberá acompañarse de la acreditación a través de carta poder simple (anexo 5), firmada por quien otorga y quien recibe el poder, ante dos testigos, anexando original y copia de la identificación oficial de los mismos.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente.
- IV. Copia legible de la última declaración anual 2016 que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):

Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga: Cadena Original y Sello Digital.  
Estado de posición financiera, y  
Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

Ó en su caso, deberá presentar:

- b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.
- V. Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de junio del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Anexo 7).
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta los términos y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.
- VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.
- IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declare, si asistió o no a la junta de aclaraciones, y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta.
- J) Agregar copia de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- X. Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

a.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

- I. Curriculum vitae actualizado del licitante.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

- II. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar domicilio).
- III. Escrito de garantía en papel membretado de la empresa, suscrito por la persona facultada y bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofrece serán de acuerdo a las características solicitadas; y que los mismos están en óptimas condiciones y que responderá en caso de que estos presenten defectos de fabricación, composición o vicios ocultos por un término de seis meses a partir de la fecha de su recepción.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante garantice la entrega de los bienes con la calidad requerida, de acuerdo o en conformidad al anexo 1 de las bases de licitación.
  - V. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para entregar los bienes en el tiempo solicitado.
  - VI. Elaborar su Oferta Técnica en hoja membretada, en la que se describan las características detalladas de los bienes que propone, especificando marca y características generales de los bienes, por lo cual deberá apegarse como mínimo a las especificaciones proporcionadas en el anexo 1.
  - VII. Acuse de entrega de muestra, recepcionada por el Departamento de Concursos y Procedimientos de acuerdo a lo requerido en la cláusula tercera inciso c, dichas muestras (contenido y diseño de mochila) serán analizadas en cuanto a marcas y calidad de los productos ofertados.
  - VIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en la cual el fabricante garantice por lo menos durante 2 meses la mochila a suministrar por defectos de fabricación en los bienes que suministre.
  - IX. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que las mochilas escolares, son nuevas sin uso, y se encuentran en perfectas condiciones para su uso y disfrute.
  - X. Carta compromiso, en la cual el licitante manifieste que entregará las mochilas escolares, dentro el plazo y lugares establecidos en la Cláusula Cuarta.
- XI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer todas y cada unas de las condiciones y características señaladas en el anexo 1 de estas bases.

SOBRE 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

A.1 REQUISITOS ECONÓMICOS.

I. Garantía de Seriedad de la Propuesta. por al menos el 5% del monto de su propuesta antes de IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (anexo 8), en forma de:

- I.1. Cheque cruzado o que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, ó
- I.2. Fianza otorgada por Institución de fianzas debidamente autorizada.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

II. Propuesta Económica. - El licitante deberá presentar relación de conceptos, para expresión de precios antes de IVA de la partida utilizando el anexo 2, debiéndose formular de la siguiente manera:

- II.1. Se anotarán los precios unitarios antes de IVA, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.
- II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

III. Carta Compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su oferta económica, manifestando con número y letra, el monto total de su propuesta, el cual deberá incluir: el importe del suministro, el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el importe del monto total ofertado, así como la vigencia de la propuesta presentada.

**DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La Convocante, declarará desierta la licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- d) Cuando las propuestas presentadas excedan del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo a la Convocante.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa del Órgano Estatal de Control o;
- b) En caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2 % por día de retraso en la entrega de los servicios no ejecutados, cuando haya vencido el plazo de entrega de esta a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.

b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

a) Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante el Órgano Estatal de Control, Ubicado en Av. Revolución No. 113 Col. Campestre C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) Controversias. Las controversias que se susciten con motivo del suministro, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)**

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- b. La adjudicación del (los) Contrato(s) obligará a la Convocante y a la persona en quien haya recaído, a firmar este dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; si no fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c. La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de finanzas y Planeación Estatal.

**DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES**

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en la presente licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
2. Las garantía de seriedad de las proposiciones, el sobre técnico (incluyendo muestras) y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los 2 meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado el contrato, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza correspondiente.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la cláusula Quinta y Décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50500 Ext. 41050.

ATENTAMENTE  
LA OFICIALÍA MAYOR



Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

Anexo 1

Oficialía Mayor.  
Dirección General de Administración.  
Presente.

Características y especificaciones de los bienes solicitados.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	2105	UNIDAD	MOCHILAS ESCOLARES PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
SUBPARTIDAS			
1.1	634	UNIDAD	MOCHILA ESCOLAR CON RUEDAS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL <u>ANEXO A</u>
1.2	1213	UNIDAD	MOCHILA ESCOLAR SIN RUEDAS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL <u>ANEXO B</u>
1.3	258	UNIDAD	PORTAFOLIO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL <u>ANEXO C</u>

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
2	158,085	UNIDAD	MOCHILAS ESCOLARES CON ÚTILES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE QUINTANA ROO
SUBPARTIDAS			
2.1	52,738	UNIDAD	MOCHILA ESCOLAR CON RUEDAS Y ÚTILES NIVEL PRIMARIA 1 ° Y 2° GRADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL <u>ANEXO D</u>
2.2	105,347	UNIDAD	MOCHILA ESCOLAR SIN RUEDAS Y CON ÚTILES ESCOLARES NIVEL PRIMARIA 3 ° Y 4° DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL <u>ANEXO E</u>

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	1.1	634	UNIDAD	MOCHILA ESCOLAR CON RUEDAS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL <u>ANEXO A</u>

ANEXO A

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	MARCA
Pieza	Mochila tipo carrito para útiles escolares de 17", metálico, tubular cuadrado, mango desplazable telescópico con seguro de dos tiempos, dos pares de ruedas transparentes de goma, guía desplazable en la parte inferior para una mejor fijación en el piso, confeccionada en tela poliéster 600 x 600 color negro con verde bandera. El tamaño de las bolsas de la mochila deberá ser el siguiente: bolsa principal con cierre, altura de 47cm, ancho de 34cm, y espesor de 15cm incluye dos bolsas laterales con cierre de 20 x 14cm así como dos bolsas frontales con cierre una de 23 x 12cm en la parte superior y en la parte inferior de 25 x 33cm con un rango de tolerancia de +/- de 1 a 2cm en tamaño. Así mismo, deberá tener un asa acojinada en la parte superior para cargarla manualmente y un par de tirantes acojinados en la parte trasera para cargar la mochila en la espalda, el respaldo es de tela poliéster y la fijación es a través de remaches. El logotipo gubernamental deberá ser bordado en hilo rayón con los colores "oficiales" en la parte frente superior.	s/marca

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	1.2	1213	UNIDAD	MOCHILA ESCOLAR SIN RUEDAS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL <u>ANEXO B</u>

ANEXO B

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	MARCA
Pieza	Mochila tipo back pack (de cargar) para útiles escolares, confeccionada en tela poliéster 600 x 600, color negro con verde bandera. El tamaño de las bolsas de la mochila deberá ser el siguiente: bolsa principal con cierre altura de 51cm, ancho de 41cm, y espesor de 22cm, incluye dos compartimientos frontales con dos cierres, uno de 35 x 25cm y otro de 28 x 20cm, así como 2 bolsitas con cierre en la parte inferior trasera de la mochila para ser utilizado como monedero, todas con un rango de tolerancia de +/- de 1 a 2cm en tamaño. Así mismo, deberá de tener una aza en la parte superior para cargarla manualmente y un par de tirantes acojinados en la parte trasera para cargar la mochila en la espalda. El logotipo gubernamental deberá ser bordado en hilo rayón con los colores "oficiales" en la parte frente superior.	s/marca

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	1.3	258	UNIDAD	PORTAFOLIO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL <u>ANEXO C</u>

ANEXO F

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	MARCA
Pieza	Portafolio semiejecutivo escolar, confeccionado en tela poliéster de 600 x 600 color negro, el diseño deberá ser rectangular y su tamaño debe ser el siguiente: Bolsa principal para útiles escolares con cierre, ancho de 41cm y altura de 31cm y profundidad de 10cm que se puede expandir a 10cm a través de un cierre que se corre en la parte media inferior del portafolio, incluye 3 bolsas con cierre, el primero en la parte trasera de 40 x 25cm, el segundo en la parte delantera de 30 x 21cm, y el tercero en la parte de la solapa de 40 x 21cm. Así mismo, tiene un compartimiento interior de 40 x 24cm y 4 bolsitas para colocar bolígrafos, lapices, borrador, disquette, etc., todas deberán tener un rango de tolerancia de +/- de 1 a 2cm en tamaño. El tipo de cerrado de seguridad es a través de 2 broches de plástico. Así mismo, deberá tener un asa de plástico flexible en la parte superior para cargarla manualmente y una correa con protector para el hombro. El logotipo gubernamental deberá ser bordado en hilo rayón con los colores "oficiales" en la parte frente superior.	s/marca

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
2	2.1	52,738	UNIDAD	MOCHILA CON UTILES ESCOLARES NIVEL PRIMARIA 1º Y 2º GRADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO D

ANEXO D

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
1	Pieza	Cuaderno profesional de rayas
1	Pieza	Cuaderno profesional de cuadrícula
1	Pieza	Bolígrafo
1	Pieza	Lápiz número 2
1	Pieza	Borrador
1	Pieza	Sacapuntas
1	Pieza	Tijera de punta roma
1	Pieza	Lápiz adhesivo
1	Pieza	Caja de colores
1	Pieza	Mochila con ruedas

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
2	2.2	105,347	UNIDAD	MOCHILA CON UTILES ESCOLARES NIVEL PRIMARIA 3º y 4º GRADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO E

ANEXO E

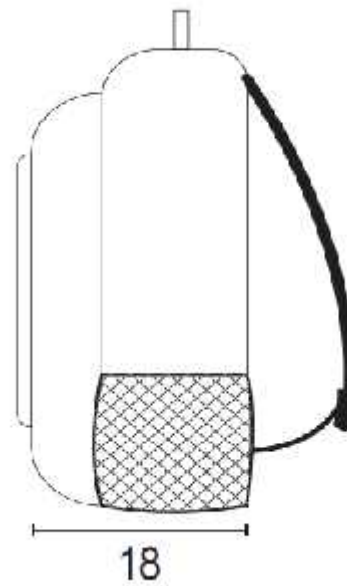
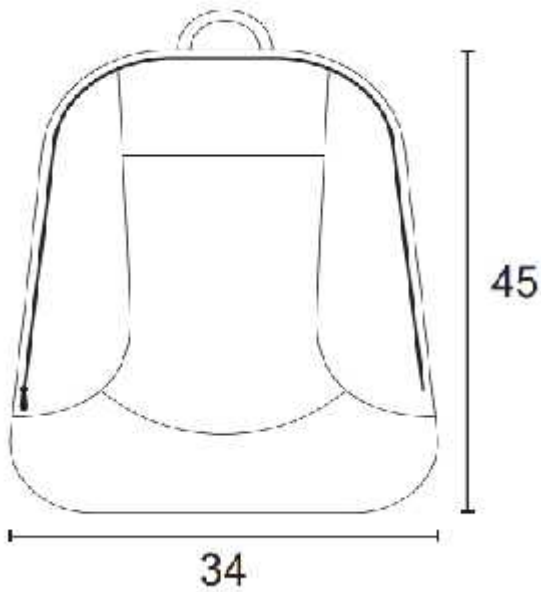
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
1	Pieza	Cuaderno profesional de rayas
1	Pieza	Cuaderno profesional de cuadrícula
1	Pieza	Bolígrafo
1	Pieza	Lápiz número 2
1	Pieza	Borrador
1	Pieza	Sacapuntas
1	Pieza	Juego de geometría
1	Pieza	Bicolor
1	Pieza	Tijera de punta de roma
1	Pieza	Lápiz adhesivo
1	Pieza	Cajas de colores
1	Pieza	Mochila

P.D.- Los diseños autorizados de las mochilas y los bienes a suministrar se proporcionaran en la junta de aclaraciones.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017



Pantone: Manual de Identidad gráfica.

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

CUADERNO PROFESIONAL  
20 cm x 26.5 cm



Frente: Diseño • Vuelta: En blanco (sin impresión)

**Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017**

Anexo 2

Oficialía Mayor de Gobierno del Estado  
Dirección General de Administración  
Presente.

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Ejemplo:

Partida	Sub partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
1	1.1					
	1.2					
	1.3					

SUB-TOTAL \_\_\_\_\_  
 \_\_\_ % DE IVA \_\_\_\_\_  
 MONTO \_\_\_\_\_  
 TOTAL \_\_\_\_\_

Partida	Sub partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario (en número y letra)	Monto antes de I.V.A.
2	2.1					
	2.2					

SUB-TOTAL \_\_\_\_\_  
 \_\_\_ % DE IVA \_\_\_\_\_  
 MONTO \_\_\_\_\_  
 TOTAL \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA:  
 CARGO:  
 R.F.C.

NOTA: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

Anexo 3.

“Modelo de Contrato”

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL CLIENTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER OFICIAL MAYOR; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA) REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

I. “El Cliente” declara:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es una entidad con personalidad, capacidad y patrimonio propio, con facultades para suscribir el presente contrato.

I.2.- Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV, 30 fracción VII y 44 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, la cual tiene dentro de sus facultades intervenir en los términos de las leyes de la materia en la celebración de contratos.

I.3. Que en este acto se encuentra representado por el -----, Oficial Mayor, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ejecutivo Estatal, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

I.4. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.

I.5. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.6. Que tiene su domicilio en la calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional (número de licitación) con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y aprobada en la sesión \_\_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

II. “El Proveedor” declara:

II.1. Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del notario público \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_ a fojas \_\_\_\_\_ volumen \_\_\_\_\_ partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.



**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante escritura publica No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario publico No. \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, \_\_\_\_\_ y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.5. Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Estado No. \_\_\_\_\_.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del Contrato.- "El Cliente" adquiere a "El Proveedor" y este se obliga a proporcionar el suministro de \_\_\_\_\_; conforme a las normas de calidad y especificaciones señaladas en el anexo único que forma parte integral del contrato.

Segunda. Monto del Contrato.- El monto del presente contrato es de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_/100 m.n.) más el \_\_\_\_% de IVA \$ \_\_\_\_\_ cuya suma asciende a un importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_/100).

Tercera. Responsabilidad del Proveedor.- "El Proveedor" será responsable de los defectos de fabricación o deficiencias, de los bienes suministrados.

Cuarta. Forma de Pago.- Ambas partes acuerdan que el pago de los bienes suministrado se hará en la ventanilla (caja) de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, dentro de los veinte días naturales posteriores a la conclusión del suministro, previa presentación de la factura, de la siguiente forma:

- ) Anticipo del 40% del monto total a la firma del contrato
- ) Y el 60% restante a la entrega final de los bienes, a entera satisfacción de "El Cliente"

Quinta. Lugar y Plazo de Entrega.- \_\_\_\_\_. Se aceptarán entregas parciales dentro de dicho plazo.

Sexta. De los impuestos.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del I.V.A.

Séptima. Supervisión.- "El Cliente", manifiesta que \_\_\_\_\_, supervisará el adecuado suministro objeto de este contrato.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

Octava.- Garantía.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "El Proveedor" se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, una Fianza por el 10% del monto total máximo del presente contrato para garantizar y responder en caso de incumplimiento de los contratos que suscriban con las Dependencias, vicios ocultos o defectos de fabricación de los bienes que suministra, misma que permanecerá vigente durante el plazo de dos meses posteriores a la entrega de los bienes requeridos por "El Cliente", debiéndose exhibir dentro de los 5 hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento.

Novena. Calidad.- Ambas partes acuerdan que las Dependencias del Ejecutivo a través de las personas a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento, podrán verificar la calidad y características de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "El Proveedor". Dicho aviso dará la posibilidad a que "El Cliente" sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

Décima. Gastos.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de "El Proveedor"

Décima Primera. Obligaciones de "El Proveedor".- Se obliga "El Proveedor" a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrita de "El Cliente" en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima Segunda. Rescisión del contrato.- "El Cliente" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- A). En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor"
- B). Cuando concurren razones de interés público general e Institucional.
- C). Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- D). Cuando "El Proveedor" modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de "El Cliente".
- E). Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Décima Tercera. Procedimiento de rescisión.- En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los 10 días hábiles previos a la fecha de suministro e instalación de los bienes se llevara a cabo conforme lo siguiente:

- A). Se comunicará por escrito a "El Proveedor", los hechos constitutivos de la infracción para que en un término no mayor de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- B). La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al proveedor en un plazo de 15 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, en este supuesto, "El Proveedor" deberá informar a la Dependencia del Ejecutivo que corresponda y a "El Cliente" quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

Décima Cuarta. Penas convencionales.- Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) por día de retraso del costo del bien no suministrado a cualquier Dependencia del Ejecutivo, cuando una vez vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido a entera satisfacción de quién corresponda, y su importe se aplicará al título global, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafos anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a "El Proveedor".

Décima Quinta. Responsabilidad laboral.- "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Cliente" en relación con los trabajos del contrato.

Décima Sexta. Normatividad aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de los suministros objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las leyes, reglamentos y normas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.- "El Cliente" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro e instalación contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Octava. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

El presente contrato se firma en tres ejemplares en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil diecisiete.

"El Cliente"

"El Proveedor"

"Testigos"

**Dirección General de Administración**  
**Bases de Procedimiento**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN31-2017**

Anexo 4

“Fianza de Cumplimiento”

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de las obligaciones contraídas derivadas del Contrato de Adquisiciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., relativo a \_\_\_\_\_ celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor de Gobierno representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si después de cumplido el suministro resultaren defectos de fabricación y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro pactado y doce meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se vera automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prorroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio numero 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

Anexo 5

“Formato de Carta Poder”

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la Dependencia o Entidad)

\_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)** bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de **(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)** con domicilio en \_\_\_\_\_ **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)** y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** y que se encuentra registrado bajo el N° \_\_\_\_\_ **(N° DE REGISTRO)** el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_ convocada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección General de Administración.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
Nombre, R.F.C. domicilio y firma  
Otorga el poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, R.F.C. domicilio y firma  
Recibe el poder

Testigos

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Número \_\_\_\_\_  
Objeto de la Licitación \_\_\_\_\_

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

Anexo 6.- Manifiesto de Facultades

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre del representante legal de la empresa) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma del representante legal)

NOTAS:

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.

**Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017**

Anexo 7

**DECLARACIÓN ART. 39**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Oficialía Mayor de Gobierno del Estado  
Dirección General de Administración  
Presente.

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta compañía no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal.

Dirección General de Administración  
Bases de Procedimiento  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN31-2017

Anexo 8

Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica

Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.  
Dirección General de Administración.  
Presente.

Que es a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica antes de IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. OM-\_\_\_-\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_

**Cheque cruzado, para abono en cuenta del beneficiario o fianza**

Que (la fianza o cheque cruzado, Número del banco) estará vigente, hasta la entrega de la carta cobertura.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del representante legal